



C I R C U L A R CSJCUC19-96

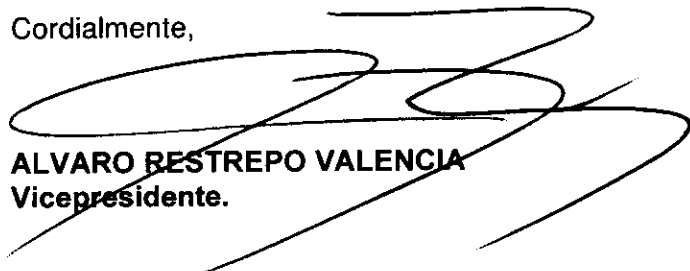
Fecha: 20 de mayo de 2019  
Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA**  
De: ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Asunto: "PERMISOS SINDICALES"

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito divulgar la circular PCSJC19-10 de 17 de mayo de 2019, mediante la cual se informa que continúan las mesas de negociación los **días 23 y 24** de mayo de 2019, con las organizaciones sindicales ASONAL, ASONAL JUDICIAL, SI. ASOJUDICIALES, SEMJUD, SINTRANIVELAR COMUNEROS, ASOJUSUR S.A. Y EL VOCERO JUDICIAL

Lo anterior para los efectos de otorgar el permiso sindical, en los términos del artículo 39 de la Constitución Política y la ley 584 de 2000.

Cordialmente,



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Vicepresidente.

Anexo lo enunciado.

Sprc.

Consejo Seccional de la Judicatura de C/marca  
SECRETARIA  
20 MAY 2019  
RECIBE: DIANA LUGO  
HORA: 3:45 pm



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Presidencia

## CIRCULAR PCSJC19-10

Fecha: 17 de mayo de 2019.  
Para: Autoridades nominadoras de la Rama Judicial.  
De: Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.  
Asunto: Permisos sindicales.

En el marco de la negociación que se viene adelantando con las organizaciones sindicales ASONAL JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL S. I., ASOJUDICIALES, SEMJUD, SINTRANIVELAR COMUNEROS, ASOJUSUR S. I. y EL VOCERO JUDICIAL, en los términos del Decreto 160 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos", se solicita a las autoridades nominadoras tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado decreto, en relación con el permiso sindical que prevé:

*En los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto número 2813 de 2000, los empleados públicos a quienes se les aplica el presente decreto durante el término de la negociación, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

En ese sentido, se comunica que se continuará con las mesas de trabajo el 23 y 24 de mayo del presente año, en la sede de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" de Bogotá.

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

PCSJ/BCPV/JFLS

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

